

DECRETO DE ALCALDÍA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria 25/2013 celebrada el día 2 de julio de 2013 aprueba la convocatoria y el pliego de condiciones para la concesión administrativa de uso de huertos urbanos.

La convocatoria se publica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Se establece en la misma un plazo de presentación de solicitudes que finaliza el día 13 de julio de 2013.

El artículo 14 del pliego dispone que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobados de oficio los extremos correspondientes, mediante Decreto de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente se aprueba el listado de admitidos provisionalmente al sorteo, se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santurtzi y en la página web municipal (www.santurtzi.net) y se abre un plazo de 5 días hábiles para presentación de alegaciones. A estos efectos, se emite Decreto de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente nº 1.879, de 22 de julio de 2013, concediendo un plazo hasta el 30 de julio de 2013 para la subsanación de deficiencias o la presentación de alegaciones, de conformidad con lo antes comentado.

Por lo tanto, finalizado el plazo citado, cabe proceder mediante la presente resolución a la aprobación de los listados definitivos de personas admitidas y de excluidas al sorteo público relativo a huertos urbanos del Ayuntamiento de Santurtzi, los cuales se adjuntan como Anexos 1 y 2, respectivamente.

Relacionando la presente resolución con el Decreto de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente aprobando el listado provisional, constan excluidas las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como las de aquellos titulares que no están al corriente de sus pagos con este Ayuntamiento.

Asimismo, en relación con aquellas unidades familiares que han presentado más de una solicitud (familia empadronada en el mismo domicilio), se ha admitido únicamente la primera presentada en el Registro de Entrada (art. 10 del pliego). A su vez, constaba excluida en el listado provisional una solicitud que se había presentado por duplicado.

En relación con este mismo artículo 10 del Pliego de Condiciones para la Cesión de Uso de Huertos Urbanos (una solicitud por unidad familiar), se ha detectado que una misma solicitud figuraba erróneamente en la lista provisional de personas admitidas y de excluidas a la vez. Figurando empadronada D^a María Catalán Calero en el mismo domicilio que D. Jose Vara Alonso, realizando ambas solicitudes D. José Alberto Vara Catalán (hijo), cabe considerar un error que figure D^a María Catalán en el listado de personas admitidas y tenerla únicamente en el listado de personas excluidas (Anexo 2), considerando su presencia en este listado provisional correcto.

Por otro lado, con fecha 29 de julio de 2013 D. Miguel Marino Quintero Escobar presenta escrito relativo a fraccionamiento de pago; no obstante y pese a ser correcta la "Nota informativa sobre solicitud de fraccionamiento" del Departamento de

Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco presentada, constarían otras deudas en este Ayuntamiento, atendiendo a lo informado por el Área de Hacienda y Promoción Económica del Ayuntamiento de Santurtzi, con lo que no cabe tenerle por admitido, atendiendo a los requisitos del artículo 11.3 del Pliego de Condiciones.

Con fecha 30 de julio de 2013 D. Asier Largo Loredó presenta escrito afirmando haber corregido la situación y que cumple el requisito del artículo 11.3 del Pliego de Condiciones de la Cesión de Uso de Huertos Urbanos. Se acepta dicha alegación, a la vista de lo informado por el Área de Hacienda y Promoción Económica. En concreto, en relación con este requisito del artículo 11.3 del Pliego, según informa el Área de Hacienda y Promoción Económica del Ayuntamiento de Santurtzi, diversos interesados han subsanado la situación de acuerdo con el artículo 12 del Pliego, con lo que en estos momentos cumplirían el requisito del citado artículo 11.3 del Pliego de condiciones para la cesión de uso de huertos urbanos. Por todo lo anterior, en el Anexo 1 y en el 2, respectivamente, figuran los listados definitivos de personas admitidas y excluidas para el sorteo público, asignando a cada solicitud de persona admitida definitivamente un número siguiendo el orden de presentación de las instancias.

Con fecha 30 de julio de 2013 D^a Begoña Arranz Lodosa, en representación de D. Florentino Arranz Niño, presenta escrito solicitando la rectificación del segundo apellido al existir error. Se acepta dicha rectificación y se procede a su corrección en el listado actual, Anexo 1.

Añade el artículo 14 del Pliego de Condiciones para la Cesión de Uso de Huertos Urbanos que la presente resolución determinará el día, hora y lugar de realización del sorteo público. En este sentido, mediante Decreto de Alcaldía nº 1979 de fecha 6 de agosto de 2013 se estableció que el sorteo público se celebraría el día **13 de agosto de 2013 (martes), a las 12:00 horas** en la Casa Torre del Ayuntamiento de Santurtzi. No obstante, **el sorteo** no va a poder celebrarse en este lugar por causas imprevistas, debiendo trasladarse a la **Sala Kresala**, sita en la calle José Miguel de Barandiarán, nº 12, manteniéndose la fecha y la hora. En este sentido el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 en su redacción actual permite rectificar de oficio los errores existentes en el acto, con lo que cabe rectificar el lugar del sorteo público, trasladándolo a la Sala Kresala en lugar de celebrarse en la Casa Torre.

Se realizará un sorteo público por cada turno, es decir: un sorteo para las parcelas de carácter general y otro para las destinadas a personas con discapacidad. El acto, que se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Pliego de Condiciones para la Cesión de Uso de Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Santurtzi, estará presidido por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente o persona en quien se delegue, y actuará como secretario el Secretario General del Ayuntamiento o persona que designe el mismo.

Por otra parte, el artículo 2 del Pliego de Condiciones para la Cesión de Uso de Huertos Urbanos establece que las parcelas objeto de esta cesión, las cuales cuentan con las características descritas en el citado precepto del pliego, serán numeradas de forma correlativa con carácter previo al sorteo. A esos efectos, el mismo precepto del pliego antes citado menciona que serán objeto de cesión 19 parcelas (15 para el turno general y 4 para personas con discapacidad en porcentaje igual o superior al 33%); de manera que, si del replanteo que al efecto se efectúe, resultare un número mayor de parcelas, éstas se adjudicarán a los solicitantes en lista de espera de forma correlativa al orden que resulte del sorteo. En concreto, en julio de 2013 "Tecnalia Research & Innovation" remite a este Ayuntamiento Memoria relativa a

Herribaratzte y Manual de Buenas Prácticas en relación con los huertos urbanos. En dicha Memoria **se proponen un total de 22 huertos a sortear en la fecha antes citada: 18 huertos a sortear en el turno general (de P1 a P18) y 4 huertos para personas con discapacidad (de C1 a C4)**. Por lo tanto, se celebrarán dos sorteos: uno para personas con discapacidad en relación con 4 huertos propuestos y otro sorteo, para el resto, donde se sortearán 15 parcelas y las 3 restantes propuestas por “Tecnalia Research & Innovation” se entregarán a las tres personas siguientes del turno general (según la numeración correlativa de sus solicitudes); de manera que se asigna la siguiente numeración para cada uno de ellos a los efectos de su fácil identificación el día del sorteo:

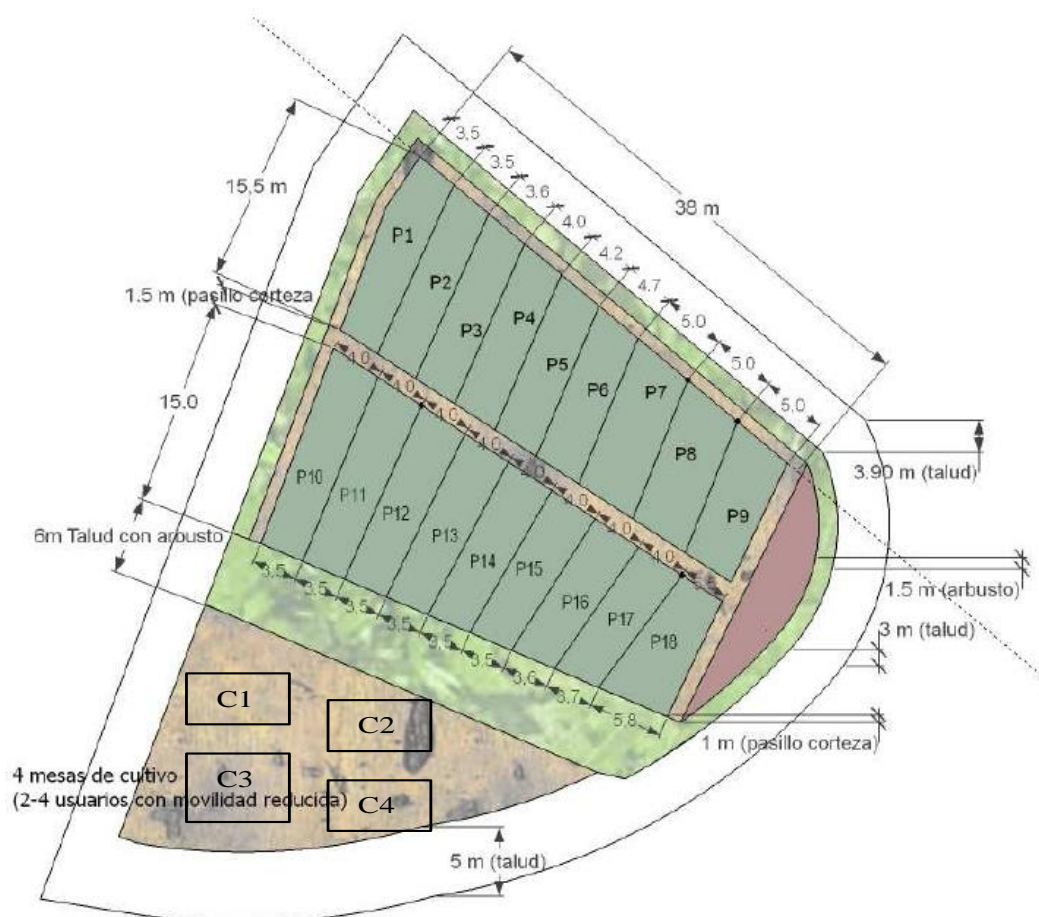


Figura 3 Forma y disposición de las parcelas

La presente resolución, con sus Anexos 1 y 2 adjuntos, será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santurtzi y en la pagina web municipal (www.santurtzi.net), de conformidad con el artículo 14 del Pliego de Condiciones para la Cesión de Uso de Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Santurtzi. Y podrá ser recurrida de conformidad con la normativa de carácter general: Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la publicación del mismo y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de los de Bilbao que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar de igual forma.

Una vez se celebre el sorteo, la Junta de Gobierno Local de Santurtzi aprobará el resultado del mismo, publicándose el acuerdo correspondiente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santurtzi y en la página web municipal, todo ello con el contenido requerido para dicha resolución por el artículo 15 del citado Pliego de Condiciones para la Cesión de Uso de Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Santurtzi.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación aplicable, y con la conformidad de la técnico responsable, a los efectos de lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre.

DISPONGO

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el Decreto de Alcaldía nº 1.979 de 6 de agosto de 2013, punto dispositivo segundo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, en su redacción actual, de manera que:

DONDE DICE:

“A estos efectos, se convoca a las personas interesadas a que acudan al sorteo público que se celebrará en dos turnos (uno, el general, y otro, para personas con discapacidad), el día 13 de agosto de 2013 (martes), a las 12 horas (abriéndose las puertas a las 11,30 horas) en la Casa Torre del Ayuntamiento de Santurtzi”

DEBE DECIR:

“A estos efectos, se convoca a las personas interesadas a que acudan al **sorteo público que se celebrará** en dos turnos (uno, el general, y otro, para personas con discapacidad), **el día 13 de agosto de 2013 (martes), a las 12:00 horas (abriéndose las puertas a las 11:30 horas) en la Sala Kresala, sita en la calle José Miguel de Barandiarán, nº 12 (con un aforo de 98 personas).**”

SEGUNDO.- Se mantiene el resto de precisiones del Decreto de Alcaldía nº 1979 de 6 de agosto de 2013.

TERCERO.- Publicar dicha resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a:

- D. Miguel Marino Quintero Escobar, con domicilio a efecto de notificaciones en Santurtzi, C.P.: 48980, calle Doctor Fleming, nº 28, 4º C.
- D. Asier Largo Loredó, con domicilio a efecto de notificaciones en Santurtzi, C.P.: 48980, calle Antonio Alzaga, nº 80, 1º D.

- D^a María Catalán Calero, con domicilio a efecto de notificaciones en Santurtzi, C.P.: 48980, barrio Cotillo, nº 16, 4º D.
- D. Florentino Arranz Niño, representado por D^a Begoña Arranz Lodosa, y con domicilio a efecto de notificaciones en Santurtzi, C.P.: 48980, calle Máximo García Garrido, nº 15, 2º C.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución 1) al Área de Hacienda y Promoción Económica, 2) al Secretario General del Ayuntamiento de Santurtzi y 3) a la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

Lo manda y firma el Alcalde ejerciente, en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito de conformidad por la funcionaria y por la Concejala responsables del Área de Urbanismo y Medio Ambiente.(*).

Conforme
La funcionaria responsable
Sonia Gavieiro González

Conforme
La Concejala Delegada
Estibaliz Olabbarri González

EL ALCALDE ejerciente
(Decreto de Alcaldía nº 1.951, de 29 de julio de 2013)
D. Danel Bringas Egilior

Tomé Razón
EL SECRETARIO GENERAL en funciones
Enrique Orrite Pinedo

(*). El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción de la misma en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía obrante al efecto en la Secretaría Municipal.